

IX FERIA TAURINO-ECUESTRE

A) NORMAS DE CARACTER GENERAL

- 1) Los animales deberán estar correctamente identificados según la legislación vigente.
- 2) Deberán proceder de una explotación situada en zona indemne de epizootia de declaración obligatoria para las especies receptoras que concurran al certamen.
- 3) Para los équidos: en el caso de criaderos y otros centros de los que procedan los animales, deberán estar inscritos en el REGA o el Registro de Núcleos Zoológicos.
- 4) Todas las partidas de animales, además del certificado que acredite los requisitos señalados en el apartado B), se acompañarán de la siguiente documentación:

ANIMALES PROCEDENTES DE ESPAÑA:

- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por la Unidad Veterinaria correspondiente de la respectiva Comunidad Autónoma.

ANIMALES PROCEDENTES DEL RESTO DE LA UNION EUROPEA O DE TERCEROS PAISES:

- Certificado Sanitario redactado en Castellano, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que regulan los intercambios intracomunitarios y sus importaciones de terceros países.

Independientemente de todo lo expuesto, cumplirán las eventuales garantías adicionales exigibles a cada uno de dichos países por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- 5) El transporte se realizará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas..
- 6) Haber sido sometidos a tratamiento antiparasitario, tanto externo como interno, al menos 30 días antes, debiendo ser certificado por el Veterinario que realice el tratamiento.
- 7) En el caso de otros países miembros de la Unión Europea o terceros países, se deberá comunicar a

Alfonso de Castro, 28-30 – Tel. 923 296 013 – Fax 923 254 588 – 37071 SALAMANCA

los Servicios Veterinarios Oficiales la llegada de los animales con una antelación de 48 horas.

8) Deberá acreditarse, mediante los certificados pertinentes, que los vehículos que transporten los animales han sido desinfectados en centros autorizados tanto con anterioridad a la carga como con posterioridad a su descarga en el recinto ferial.

Unidad Veterinaria de Salamanca:

TELEFONO Y FAX: 923 - 24 77 82

DIRECCION: C/ Alfonso de Castro, 28-30. 37071 - SALAMANCA

B) NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

B.1) BOVINO

Sólo podrán concurrir los animales procedentes de explotaciones Oficialmente Indemnes de Tuberculosis, Oficialmente Indemnes de Brucelosis, Indemnes de Leucosis Enzoótica Bovina y Libres de Perineumonía Bovina.

Además de lo expuesto anteriormente, los animales que participen el certamen deberán cumplir los siguientes requisitos en los 30 días anteriores al certamen:

- Los animales mayores de 6 semanas habrán resultado negativos a la intradermotuberculinización.
- Animales mayores de 12 meses sin título brucelar en la reacción de Fijación de Complemento.
- Animales mayores de 12 meses negativos a la prueba de ELISA frente a la Leucosis Enzoótica Bovina.
- Animales mayores de 12 meses negativos frente a la prueba de Perineumonía Contagiosa Bovina en reacción de fijación de complemento por Campbell y Turner.
- Animales mayores de 12 meses negativos a la prueba diagnóstica de Paratuberculosis.
- Respecto a al Lengua Azul deberán cumplir lo establecido en la Orden ARM/3054/2008 de 27 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul

B.2) EQUINO

Estarán vacunados contra Influenza Vírica equina dentro de los últimos 6 meses y antes de los 15 días anteriores al certamen. Esta vacunación constará certificada por un Veterinario Oficial o por el Veterinario que haya realizado dicha vacunación.

Re recomienda la asistencia de los animales vacunados frente a la Rinoneumonitis